ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560**
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

Puerto López - Meta, octubre de 2026.

Doctora
JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LA CORPORACIÓN RUTA N"**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

*"**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

*"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

> *"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

> ***"Artículo 1º. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

> ***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes".

En desarrollo del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ", la entidad territorial ha identificado una necesidad estructural, estratégica y prioritaria consistente en fortalecer las capacidades integrales de los jóvenes emprendedores del municipio de Puerto López, mediante su participación en escenarios especializados de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento, como lo es el evento Open House organizado por Ruta N.

El municipio de Puerto López ha desarrollado históricamente su economía alrededor de actividades tradicionales como la ganadería extensiva, la agricultura y el turismo. Estas actividades, si bien han sido fundamentales para la sostenibilidad del territorio, presentan limitaciones frente a los retos actuales de competitividad, globalización y transformación digital.

En este sentido, el municipio enfrenta el desafío de transitar hacia una economía más diversificada, resiliente e innovadora. Esta transformación no puede darse exclusivamente desde los sectores tradicionales, sino que requiere la incorporación de nuevos actores y nuevas formas de producción basadas en el conocimiento, la tecnología y la creatividad. Es precisamente en este punto donde la juventud adquiere un rol determinante. Los jóvenes del municipio no solo representan una proporción significativa de la población, sino que constituyen el segmento con mayor capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos, mayor disposición al aprendizaje y mayor potencial para la generación de ideas disruptivas. Sin embargo, esta capacidad no se materializa automáticamente. Requiere ser fortalecida, orientada y conectada con ecosistemas que permitan su desarrollo. De lo contrario, existe el riesgo de que este potencial se pierda, generando fenómenos como:

- Migración hacia otras ciudades en busca de oportunidades.
- Desempleo o subempleo juvenil.
- Vinculación a economías informales.
- Aparición de problemáticas sociales asociadas a la falta de oportunidades.

Por lo anterior, se hace necesario implementar estrategias que permitan canalizar ese potencial hacia el desarrollo productivo del municipio. El fortalecimiento de la juventud a través del emprendimiento no es únicamente una acción económica, sino una estrategia integral de desarrollo humano. La autonomía económica hace referencia a la capacidad de una persona para generar sus propios ingresos de manera sostenible, sin depender exclusivamente de terceros o de oportunidades laborales limitadas.

En el contexto de los jóvenes de Puerto López, esta autonomía se promueve a través del emprendimiento de la siguiente manera:

- Creación de unidades productivas propias: Un joven que desarrolla un emprendimiento (por ejemplo, un negocio de productos derivados del ganado, turismo rural o servicios digitales) deja de depender exclusivamente de la oferta laboral existente en el municipio, la cual es limitada y altamente concentrada en ciertos sectores.
- Diversificación de fuentes de ingreso: El emprendimiento permite que los jóvenes no dependan de un solo ingreso, sino que puedan generar recursos a partir de múltiples líneas de negocio, lo cual incrementa su estabilidad económica.
- Aprovechamiento de recursos locales: Muchos emprendimientos juveniles en Puerto López tienen la capacidad de transformar materias primas locales (productos agrícolas, recursos turísticos, cultura llanera) en bienes o servicios con valor agregado, generando ingresos a partir de elementos propios del territorio.

Ejemplo aplicado al municipio: Un joven que participa en el Open House puede aprender estrategias de comercialización digital y posteriormente aplicarlas para vender productos locales a través de plataformas digitales, ampliando su mercado más allá del municipio. En este sentido, la autonomía económica no solo mejora la calidad de vida del joven, sino que también impacta positivamente su núcleo familiar y la economía local.

El desempleo juvenil es una problemática estructural en muchos territorios intermedios como Puerto López, donde las oportunidades laborales formales son limitadas. El emprendimiento contribuye a reducir esta problemática porque: Convierte a los jóvenes en generadores de empleo y no solo en buscadores de empleo, Promueve la

formalización de actividades económicas que antes eran informales, Genera encadenamientos productivos, es decir, un emprendimiento puede requerir proveedores, distribuidores o colaboradores, ampliando el impacto económico. Por ejemplo, un emprendimiento que crece después de recibir formación y contactos en eventos como los de Ruta N puede pasar de ser un negocio unipersonal a contratar a otros jóvenes del municipio.

La falta de oportunidades para los jóvenes está directamente relacionada con riesgos sociales como: Consumo de sustancias psicoactivas, Vinculación a actividades ilícitas, Deserción educativa. El emprendimiento actúa como un factor protector porque:

- Genera proyectos de vida claros y motivadores.
- Ocupa el tiempo en actividades productivas.
- Fortalece la autoestima y el sentido de propósito.
- Promueve entornos positivos de interacción social.

Cuando un joven se reconoce como emprendedor, cambia su perspectiva frente al futuro, lo cual reduce significativamente su vulnerabilidad frente a estos riesgos. Uno de los principales desafíos de municipios como Puerto López es la migración de jóvenes hacia ciudades como Medellín o Bogotá, en busca de oportunidades. El emprendimiento, fortalecido mediante estrategias como la participación en eventos especializados, permite que los jóvenes: Encuentren oportunidades dentro de su propio territorio, Generen ingresos sin necesidad de desplazarse, Se conviertan en actores de desarrollo local. Esto contribuye a evitar la fuga de talento y fortalece el tejido económico del municipio.

El Open House de Ruta N no es un evento convencional, sino un espacio de alto nivel donde se materializa el ecosistema de innovación. ¿Qué es Ruta N y por qué es relevante? Ruta N es una entidad líder en innovación que ha sido clave en la transformación de Medellín hacia una economía basada en el conocimiento. Su modelo ha permitido atraer inversión nacional e internacional, Fortalecer startups tecnológicos, Generar empleo de alto valor agregado. ¿Cómo impacta esto a los jóvenes de Puerto López?

La participación en este espacio permite:

- Exposición a modelos exitosos: Los jóvenes pueden conocer casos reales de emprendimientos que han escalado, entendiendo qué estrategias funcionan.
- Transferencia directa de conocimiento: No se trata de teoría, sino de experiencias prácticas aplicables a sus negocios.
- Cambio de mentalidad: El contacto con entornos innovadores transforma la forma en que los jóvenes ven sus propios proyectos, pasando de ideas locales a iniciativas con potencial de crecimiento.
- Acceso a redes: Un contacto generado en este tipo de eventos puede representar una oportunidad de negocio, financiamiento o mentoría.

La participación en este evento hace parte de una estrategia más amplia que busca construir un ecosistema local de emprendimiento además de generar capacidades instaladas en los jóvenes y replicar el conocimiento adquirido en el municipio y permitirá crear una red de emprendedores locales fortalecidos. Es decir, no se trata solo de beneficiar a 10 jóvenes, sino de generar un efecto multiplicador en el territorio. En conclusión inversión en capital humano y desarrollo territorial. La presente necesidad no se limita a la financiación de una actividad puntual, sino

que representa una inversión estratégica en el capital humano del municipio. En consecuencia, la asistencia de los jóvenes seleccionados constituye una acción necesaria, pertinente y alineada con los objetivos del proyecto de inversión, garantizando un impacto tangible en el desarrollo presente y futuro del municipio de Puerto López.

La Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de BPIM **2024505730011 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.**, el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** Puerto López en crecimiento social integral y sostenible
- **COMPONENTE:** Gobierno Territorial
- **META:** Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado y en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Municipio de Puerto López, invertirá **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($39.888.700)** para la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LA CORPORACIÓN RUTA N**

La Administración Municipal de Puerto López reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de la población juvenil para estructurar y desarrollar iniciativas de emprendimiento que incorporen innovación, respondan a necesidades del territorio y tengan posibilidades de sostenibilidad económica. Para este propósito, resulta pertinente promover experiencias de aprendizaje que permitan a los jóvenes conocer referentes empresariales, identificar herramientas de desarrollo tecnológico y comprender las dinámicas de acceso a mercados y relacionamiento comercial. La consolidación de un emprendimiento requiere capacidades que trascienden la formulación inicial de una idea de negocio. Comprende identificar problemas y oportunidades, reconocer las necesidades de los clientes, construir propuestas de valor, evaluar la viabilidad de productos y servicios e introducir mejoras que permitan diferenciarse. Por ello, el acercamiento a instituciones y espacios especializados constituye una oportunidad para que los participantes contrasten sus iniciativas con experiencias concretas y reconozcan alternativas para fortalecerlas.

En este contexto, se proyecta desarrollar una agenda de aprendizaje y relacionamiento en la ciudad de Medellín durante los días 28 al 30 de octubre de 2026, cuyo componente central será la asistencia a la Corporación Ruta N, complementada con una visita a Tecnoparque del SENA y la participación en Colombia Travel Expo 2026. La articulación de estos espacios permite abordar dimensiones complementarias del emprendimiento: la conexión con el ecosistema de innovación, el desarrollo y validación tecnológica de soluciones y el conocimiento de oportunidades comerciales. La visita a la Corporación Ruta N resulta pertinente por su función de articulación entre empresas, academia, sector público y otros actores del ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento. El acercamiento a este entorno permitirá conocer referentes de colaboración, fortalecimiento empresarial y conexión entre necesidades productivas y soluciones innovadoras.

Para los jóvenes de Puerto López, esta experiencia representa una oportunidad de comprender cómo una iniciativa puede evolucionar mediante el trabajo colaborativo, la incorporación de conocimiento y la identificación de aliados. Se busca que los participantes reconozcan la importancia de definir con claridad el problema que pretenden resolver, diferenciar su oferta y establecer relaciones que aporten capacidades a sus proyectos. Los aprendizajes podrán orientar mejoras en sus iniciativas, de acuerdo con su actividad económica y nivel de desarrollo, sin que la visita implique la asignación automática de financiación o el ingreso a programas de acompañamiento. De manera complementaria, la visita a Tecnoparque del SENA permitirá conocer una oferta pública y gratuita de apoyo a la innovación tecnológica, orientada al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación —I+D+i— y a su materialización en prototipos funcionales, mediante asesoría especializada y herramientas tecnológicas.

Este componente tiene especial relevancia porque permitirá acercar a los participantes a la relación entre una idea emprendedora y su validación técnica. Conocer procesos de diseño, experimentación y elaboración de prototipos puede ayudarles a identificar qué aspectos de un producto o servicio necesitan comprobarse antes de invertir recursos en su implementación. Asimismo, permitirá reconocer oportunidades de mejora en procesos, uso de herramientas digitales y aplicación de soluciones tecnológicas a necesidades de sus emprendimientos. La utilidad de este acercamiento no se limita a quienes proyectan crear empresas de base tecnológica. También puede aportar a iniciativas tradicionales que requieran mejorar su presentación, optimizar actividades, incorporar canales digitales o desarrollar soluciones para sus clientes. La visita deberá orientarse a que cada participante identifique una necesidad concreta de su proyecto y conozca las condiciones y rutas de acceso a los servicios pertinentes, conforme a los requisitos del programa.

Por otra parte, la participación en Colombia Travel Expo 2026 permitirá incorporar a la agenda un espacio de observación del mercado y relacionamiento con actores del sector turístico. La feria está prevista para los días 29, 30 y 31 de octubre de 2026 en Plaza Mayor Medellín, por lo que su asistencia podrá programarse durante los días 29 o 30, dentro de las fechas establecidas para la jornada municipal. El aprovechamiento de este escenario resulta pertinente para los participantes cuyos emprendimientos tengan relación con turismo, gastronomía, cultura, artesanías, experiencias locales, comercio o servicios complementarios. Permitirá observar cómo se presentan y diferencian las ofertas, qué elementos se utilizan para comunicar su valor y cómo se establecen relaciones entre prestadores de servicios y potenciales aliados. Estos aprendizajes podrán contribuir a identificar formas de vincular las iniciativas juveniles con experiencias y productos que destaquen los atributos de Puerto López.

Para otros perfiles de emprendimiento, el valor de la participación deberá concretarse mediante actividades de aprendizaje sobre presentación comercial, atención al cliente, comunicación de marca y reconocimiento de necesidades del mercado. De esta manera, la asistencia tendrá un propósito definido para los beneficiarios y permitirá obtener insumos aplicables a sus iniciativas, de acuerdo con su pertinencia sectorial. La integración de Ruta N, Tecnoparque y Colombia Travel Expo en una misma agenda responde a una secuencia de aprendizaje: conocer cómo se articulan las oportunidades de innovación, comprender cómo pueden desarrollarse y validarse soluciones y observar cómo se presentan productos y servicios ante el mercado. Esta complementariedad favorece una comprensión más completa del proceso emprendedor y permite aprovechar el desplazamiento a Medellín para atender distintos aspectos de fortalecimiento empresarial. La concentración de las actividades en una misma ciudad y periodo también permite aprovechar los recursos logísticos del desplazamiento y ampliar el contenido de la experiencia. Su pertinencia dependerá de contar con una agenda previamente coordinada, horarios compatibles y objetivos definidos para cada visita, garantizando tiempo suficiente para la participación y el aprendizaje.

Para que los conocimientos adquiridos tengan continuidad en el municipio, se considera pertinente acompañar la jornada con la caracterización de las iniciativas participantes, la identificación previa de sus necesidades y el registro de los aprendizajes obtenidos. Al finalizar, cada joven podrá formular acciones de mejora para su emprendimiento, identificar contactos o rutas de orientación pertinentes y socializar los conocimientos adquiridos con otros jóvenes del territorio. Ello permitirá documentar resultados y orientar posteriores acciones municipales de fortalecimiento. En consecuencia, se requiere contratar los servicios logísticos necesarios para facilitar la participación de la población juvenil beneficiaria en esta agenda, de acuerdo con las condiciones técnicas, el número de participantes y el presupuesto definido por la entidad. Los componentes de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamientos internos y coordinación que se determinen deberán responder al itinerario aprobado y facilitar el cumplimiento de los objetivos de las actividades. La necesidad contractual se fundamenta, por tanto, en disponer de las condiciones operativas que permitan desarrollar una estrategia de fortalecimiento del emprendimiento juvenil mediante aprendizaje práctico, conocimiento de herramientas de innovación y acercamiento a oportunidades de mercado. Se espera que esta experiencia contribuya a mejorar la capacidad de los participantes para tomar decisiones sobre sus iniciativas, incorporar mejoras y proyectar su desarrollo en Puerto López.

En los presentes términos la Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LA CORPORACIÓN RUTA N"

CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA
90111500	HOTELES Y MOTELES, PENSIONES.

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación del servicio de transporte terrestre para nueve (9) jóvenes en la ruta Puerto López–Bogotá D.C.–Puerto López, incluidos los traslados internos en Bogotá D.C. y hacia y desde el aeropuerto, conforme al itinerario aprobado por el supervisor del contrato. Se requiere buseta modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin incluir al conductor, aire acondicionado, sillas reclinables y cinturones de seguridad. El vehículo deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio.	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS: Suministro de nueve (9) tiquetes aéreos nacionales de ida y regreso en la ruta Bogotá D.C.–Medellín–Bogotá D.C., en fechas y horarios previamente aprobados por el supervisor del contrato. La tarifa deberá incluir, por pasajero y en cada trayecto, un (1) equipaje de mano en cabina con franquicia mínima de diez kilogramos (10 kg), un (1) artículo personal y asiento estándar en clase económica. Incluye impuestos, tasas aeroportuarias, cargos de expedición, verificación de datos de los pasajeros y entrega oportuna de tiquetes e itinerarios. Las dimensiones del equipaje deberán ajustarse a las condiciones de la aerolínea.	TIQUETE	9

3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Suministro de alimentación para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, consistente en desayuno, almuerzo y cena diarios, bajo modalidad buffet, con variedad de alimentos, porciones suficientes y bebida incluida en cada servicio. Los menús, fechas, horarios y lugares deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, considerando las restricciones alimentarias informadas. Incluye preparación, conservación, servicio y utensilios necesarios, garantizando calidad, higiene, inocuidad y adecuada presentación.	UNIDAD	27
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de dos (2) refrigerios diarios por participante para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, compuesto por una bebida y un alimento sólido, con menú previamente aprobado por el supervisor del contrato. Incluye preparación, empaque individual apto para alimentos, transporte, conservación y distribución en los horarios y lugares acordados, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y salubridad.	REFRIGERIO	54
5	Servicio logístico para garantizar el transporte terrestre para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, con disponibilidad de 12 horas diarias, dentro del perímetro urbano de Medellín. Vehículo tipo bus o buseta, modelo 2022 o superior, capacidad mínima de 10 pasajeros, aire acondicionado, silletería confortable, porta equipaje, micrófono, TV y radio. Incluye conductor, combustible, parqueaderos, seguros y demás gastos operativos, conforme al cronograma y requerimientos de la supervisión	UNIDAD	3

6	Servicio de alojamiento para nueve (9) jóvenes, por dos (2) noches, en hotel categoría mínima de 3 estrellas ubicado en Medellín, en habitación doble o acomodación equivalente, con aire acondicionado, TV, minibar, baño privado y Wifi. Incluye condiciones de seguridad, higiene y salubridad conforme a la normatividad vigente.	UNIDAD	18
7	SERVICIO DE TOUR GUIADO: Prestación de cinco (5) recorridos turísticos y culturales diferentes en Medellín para un grupo de nueve (9) jóvenes. Cada recorrido incluirá guía con conocimiento del destino, interpretación histórica y cultural de los sitios visitados, acompañamiento permanente durante la actividad y coordinación logística de horarios, accesos y reservas, cuando corresponda. Los itinerarios, duración, lugares por visitar y servicios incluidos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, conforme a la programación del viaje.	RECORRIDO	4
8	SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINACIÓN: Disponibilidad de un (1) profesional con experiencia en coordinación logística de eventos, responsable de planear, articular y verificar la ejecución de las actividades logísticas y operativas, controlar el cronograma, coordinar proveedores, atender imprevistos y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato durante el desarrollo del evento.	PROFESIONAL	1
9	Suministro y entrega de un kit de elementos de uso personal, destinado a cada uno de los jóvenes participantes, compuesto por: - Maletas con logo Institucional (Maletin, Material. Lona poliéster, Bolsillo principal de gran capacidad, bolsillos laterales en lona, bolsillos laterales adicionales en malla, Doble manija, Correa de hombro ajustable, Protector de hombro MEDIDAS, 83 cm de ancho, 37 cm de altura,35 cm de fondo. - (02) camisetas sublimadas en material poliéster, logos institucionales, representativas de la	KIT	9

	delegación del Municipio. - Una (1) agenda: nueva, con cubierta pasta dura, 100 hojas para escritura, personalizada con el nombre del joven participante y logos institucionales. - Un (1) esfero: nuevo, con tinta de escritura uniforme y personalizado con el nombre del joven participante. - Un (1) termo: nuevo, con capacidad mínima de quinientos mililitros (500 ml), fabricado en material apto para el contacto con bebidas y con tapa de cierre hermético. - Una (1) gorra: nueva, confeccionada en material resistente, con sistema de ajuste y diseño previamente acordado con el supervisor del contrato. El diseño, los colores, la presentación y las características de personalización del kit deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de su producción. El contratista deberá verificar con la supervisión el listado de nombres de los beneficiarios para garantizar su correcta escritura. Todos los elementos deberán entregarse limpios, en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación y organizados dentro del morral.		

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.
El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

La administración municipal, garantizara los lugares donde se llevarán a cabo las actividades.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2.3 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López y la ciudad de Medellín.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.

10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
2) Realizar la respectiva inscripción en las plataformas de los beneficiarios de los eventos para garantizar su asistencia
3) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso
4) Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.
5) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), certificaciones de entrega de elementos, planillas de asistencia y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
6) Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados.
7) Brindar la logística necesaria para el transporte a los beneficiarios de modo de garantice la seguridad en los pasajeros, y para lo cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y cumplir con la normatividad vigente que regulan la circulación para el tipo de servicio especial
8) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
9) El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para la asistencia a los eventos y manutención del personal a su cargo
10) Los alimentos deberán ser entregados en el sitio del evento, frescos y calientes cuando así se requieran, de igual forma, deberán estar embalados de tal forma que puedan ser entregados en empaque individual, cubiertos, y con todos los protocolos de seguridad necesarios para su consumo.
11) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación
12) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
13) Contar con una Tarjeta de Asistencia Médica para todos los beneficiarios desde el día de salida hasta el día de regreso.

14) Ejercer acompañamiento permanente presencial, garantizando el control del viaje a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
15) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del
16) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17) Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el MUNICIPIO para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
18) El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
19) Asumir los costos de las penalidades que se generen como consecuencia de adquirir tiquetes aéreos en una ruta diferente, expedición de tiquetes con errores de digitación (nombres y apellidos completos e identificación) y todas aquellas que impidan el abordaje por parte de la aerolínea.
20) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

21) **OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

2.7 **FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima**

Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determina el valor del presupuesto oficial de la presente contratación la secretaria de DESARROLLO SOCIAL realizo estudio de mercados con tres (03) cotizaciones allegadas las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación del servicio de transporte terrestre para nueve (9) jóvenes en la ruta Puerto López–Bogotá D.C.–Puerto López, incluidos los traslados internos en Bogotá D.C. y hacia y desde el aeropuerto, conforme al itinerario aprobado por el supervisor del contrato. Se requiere buseta modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin incluir al conductor, aire acondicionado, sillas reclinables y cinturones de seguridad. El vehículo deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio.	UNIDAD	1	$ 5.075.000	$ 5.075.000

2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS: Suministro de nueve (9) tiquetes aéreos nacionales de ida y regreso en la ruta Bogotá D.C.– Medellín–Bogotá D.C., en fechas y horarios previamente aprobados por el supervisor del contrato. La tarifa deberá incluir, por pasajero y en cada trayecto, un (1) equipaje de mano en cabina con franquicia mínima de diez kilogramos (10 kg), un (1) artículo personal y asiento estándar en clase económica. Incluye impuestos, tasas aeroportuarias, cargos de expedición, verificación de datos de los pasajeros y entrega oportuna de tiquetes e itinerarios. Las dimensiones del equipaje deberán ajustarse a las condiciones de la aerolínea.	TIQUETE	9	$ 1.050.000	$ 9.450.000
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Suministro de alimentación para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, consistente en desayuno, almuerzo y cena diarios, bajo modalidad buffet, con variedad de alimentos, porciones suficientes y bebida incluida en cada servicio. Los menús, fechas, horarios y lugares deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, considerando las restricciones alimentarias informadas. Incluye preparación, conservación, servicio y utensilios necesarios, garantizando calidad, higiene, inocuidad y adecuada presentación.	UNIDAD	27	$ 130.000	$ 3.510.000

4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de dos (2) refrigerios diarios por participante para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, compuesto por una bebida y un alimento sólido, con menú previamente aprobado por el supervisor del contrato. Incluye preparación, empaque individual apto para alimentos, transporte, conservación y distribución en los horarios y lugares acordados, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y salubridad.	REFRIGERIO	54	$ 30.000	$ 1.620.000
5	Servicio logístico para garantizar el transporte terrestre para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, con disponibilidad de 12 horas diarias, dentro del perímetro urbano de Medellín. Vehículo tipo bus o buseta, modelo 2022 o superior, capacidad mínima de 10 pasajeros, aire acondicionado, silletería confortable, porta equipaje, micrófono, TV y radio. Incluye conductor, combustible, parqueaderos, seguros y demás gastos operativos, conforme al cronograma y requerimientos de la supervisión	UNIDAD	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
6	Servicio de alojamiento para nueve (9) jóvenes, por dos (2) noches, en hotel categoría mínima de 3 estrellas ubicado en Medellín, en habitación doble o acomodación equivalente, con aire acondicionado, TV, minibar, baño privado y Wifi. Incluye condiciones de seguridad, higiene y salubridad conforme a la normatividad vigente.	UNIDAD	18	$ 320.900	$ 5.776.200

7	SERVICIO DE TOUR GUIADO: Prestación de cinco (5) recorridos turísticos y culturales diferentes en Medellín para un grupo de nueve (9) jóvenes. Cada recorrido incluirá guía con conocimiento del destino, interpretación histórica y cultural de los sitios visitados, acompañamiento permanente durante la actividad y coordinación logística de horarios, accesos y reservas, cuando corresponda. Los itinerarios, duración, lugares por visitar y servicios incluidos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, conforme a la programación del viaje.	RECORRIDO	4	$ 580.000	$ 2.320.000
8	SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINACIÓN: Disponibilidad de un (1) profesional con experiencia en coordinación logística de eventos, responsable de planear, articular y verificar la ejecución de las actividades logísticas y operativas, controlar el cronograma, coordinar proveedores, atender imprevistos y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato durante el desarrollo del evento.	PROFESIONAL	1	$ 3.317.500	$ 3.317.500
9	Suministro y entrega de un kit de elementos de uso personal, destinado a cada uno de los jóvenes participantes, compuesto por: - Maletas con logo Institucional (Maletin, Material. Lona poliéster, Bolsillo principal de gran capacidad, bolsillos laterales en lona, bolsillos laterales adicionales en malla, Doble manija, Correa de hombro ajustable,	KIT	9	$ 380.000	$ 3.420.000

	Protector de hombro MEDIDAS, 83 cm de ancho, 37 cm de altura,35 cm de fondo. - (02) camisetas sublimadas en material poliéster, logos institucionales, representativas de la delegación del Municipio. - Una (1) agenda: nueva, con cubierta pasta dura, 100 hojas para escritura, personalizada con el nombre del joven participante y logos institucionales. - Un (1) esfero: nuevo, con tinta de escritura uniforme y personalizado con el nombre del joven participante. - Un (1) termo: nuevo, con capacidad mínima de quinientos mililitros (500 ml), fabricado en material apto para el contacto con bebidas y con tapa de cierre hermético. - Una (1) gorra: nueva, confeccionada en material resistente, con sistema de ajuste y diseño previamente acordado con el supervisor del contrato. El diseño, los colores, la presentación y las características de personalización del kit deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de su producción. El contratista deberá verificar con la supervisión el listado de nombres de los beneficiarios para garantizar su correcta escritura. Todos los elementos deberán entregarse limpios, en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación y organizados dentro del morral.				
TOTAL					**$ 39.888.700**

De acuerdo con el cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 39.888.700)**

4.1. CERTIFICADO **DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, con la siguiente imputación presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META."
CÓDIGO: BPIN #	2024505730011
LÍNEAS ESTRATEGICAS:	5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible
SECTOR:	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López.
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Documentos de lineamientos técnicos realizados
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López.
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	03.2.3.45.4502.1000-3 propios BPIN 2024505730011 Implementación de estrategias para la atención social de grupos poblacionales de especial protección con enfoque diferencial del municipio de Puerto López.
VALOR PARA CONTRATAR:	$ 39.888.700,00

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

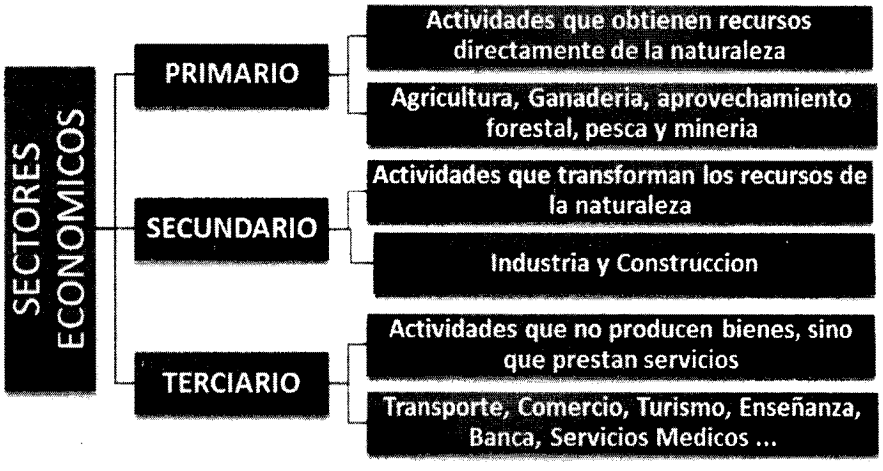
ANÁLISIS DE MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

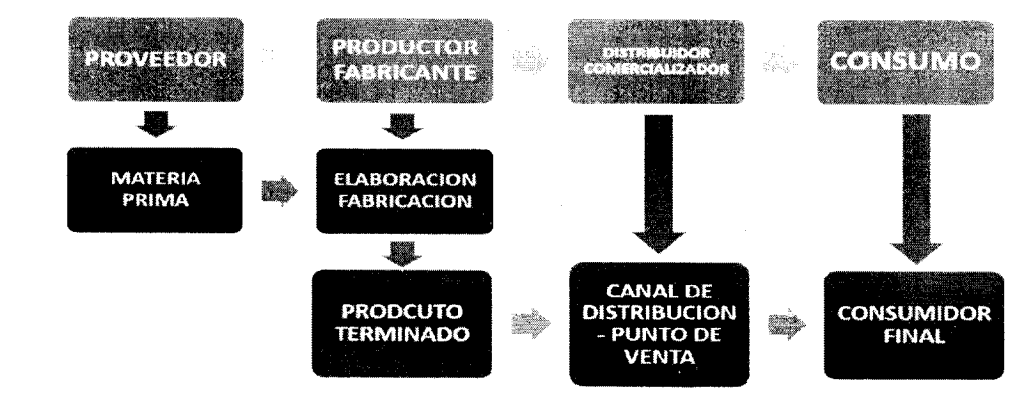
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el

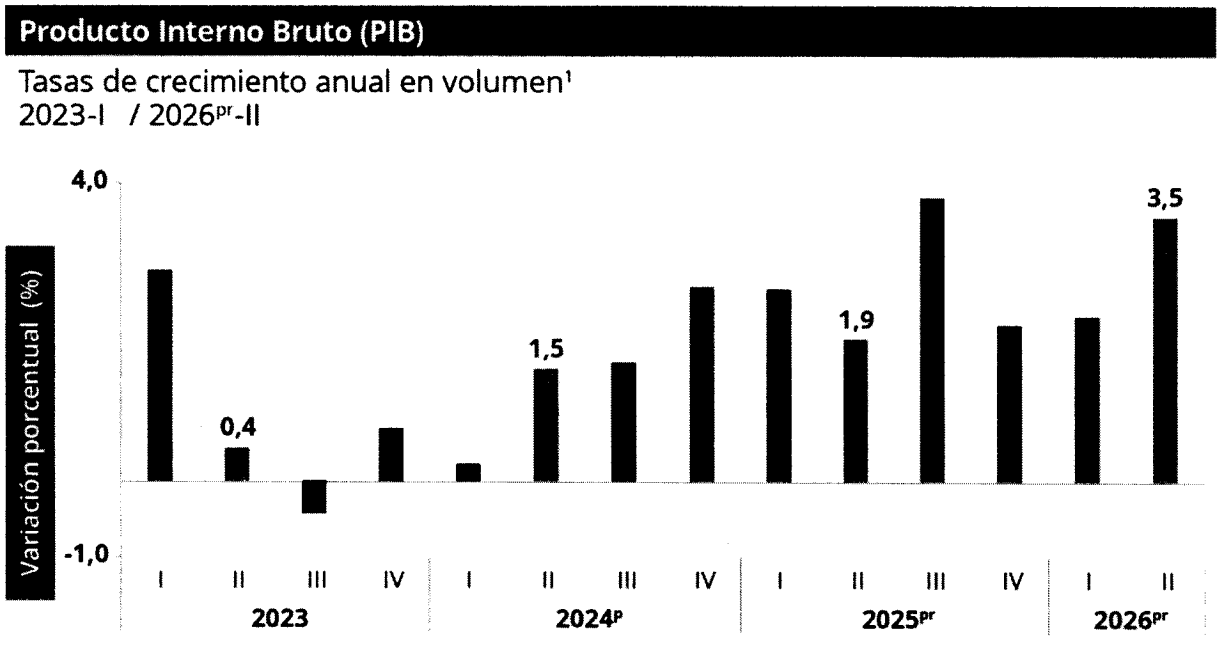
comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
		2026		2026		2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2026

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hotales	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

COMPRAS GENERALES (VIVERES, ABARROTES, INSUMOS AGRICOLAS)				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 524.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención Renta (no Declarantes)	3,50%			DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.
Retención ICA	0.60%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

2.2. ASPECTO LEGAL:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

2.3. ASPECTO FINANCIERO:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.
Adquisiciones previas del Municipio:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
MC-014-2025	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$36.060.000	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2025 CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
MC-009-2024	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 33.425.000	APOYO LOGISTICO PARTA EL EVENTO LUDICO CULTURAL DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
MC-029-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 14.866.667	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE INTEGRACIÒN PARA LAS VICTIMAS CELEBRACION DIA NACIONAL DE LAS VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$12.936.000,00	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR

MC-012-2025	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos para la celebración del Día de la Niñez en el marco de la estrategia nacional Brújula 2025	Alcaldía Municipal de San Martín – Meta	$48.500.000
MC-008-2025	Mínima Cuantía	Servicios logísticos para la conmemoración del Día del Niño con actividades recreativas, culturales y lúdicas	Alcaldía Municipal de Granada – Meta	$52.000.000
MC-015-2024	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos para la celebración del Día de la Niñez en zona urbana y rural	Alcaldía Municipal de Acacías – Meta	$45.800.000
MC-ITM-032-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LA TRAVESÍA NÁUTICA RUTA AMANECER LLANERO (PUERTO LOPEZ, CABUYARO Y PUERTO GAITAN) PARA EL REGISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PROMOCIONAL DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$25.300.000
IDERMETA - SMC - 001 - 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021 CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$115.000.030
MC-ITM-036-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL EVENTO EXPOCOTELCO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$24.977.778
IDERMETA -RE-0033-2021	Régimen Especial	Participación del seleccionado metense de la disciplina de BALONCESTO en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 18 MASCULINO a llevarse a cabo en la ciudad de TUNJA para fomentar la práctica deportiva	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$20.050.000

OCA-MC-028-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS	MUNICIPIO DE ACACIAS	$40.000.000
7914	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ EN EL DESARROLLO DE LA FERIA MARKET FEST QUE SE LLEVAR A CABO EN CORFERIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	$40.000.000
PSP 173-2021	Mínima Cuantía	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUND	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	$21.000.000

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Municipio de Puerto Lopez y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO un (1) contrato**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.
Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del equipo mínimo necesario para el desarrollo de los requerimientos del contrato, mediante la presentación de la hoja de vida del profesional requerido.

RECURSO HUMANO

El oferente deberá generar un capítulo que se llamará **PERSONAL**, donde anexe las hojas de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	DOCUMENTOS
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN LOGISTICA	1	• copia de la hoja de vida con todos los soportes • experiencia profesional acreditada igual a un (01) año o más. • copia de la cédula de ciudadanía • acta de grado que acredite el titulo • antecedentes fiscales, penales, judiciales y disciplinarios
TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	1	• copia de la hoja de vida con todos los soportes • copia de la cédula de ciudadanía • acta de grado que acredite el titulo • antecedentes fiscales, penales, judiciales y disciplinarios • Tiempo Completo

En caso de acreditar la experiencia con certificación además del contrato, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha del contrato.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable.

El profesional debera anexar:

- Hoja de vida
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes judiciales
- REDAM
- Medidas correctivas
- Copia del diploma o acta que acredite el titulo requerido
- Copia de los documentos que acrediten la experiencia requerida.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	Aqu	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

	Riesgo asignado		**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona responsable de implementar el tratamiento**	**Como se realiza el Monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
7	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

6. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

7. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo social y competitividad

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Liliana Soto	Nombre: Liliana Soto	Nombre: Liliana Soto
Cargo: secretaria de Desarrollo social	Cargo: secretaria de Desarrollo social	Cargo: secretaria de Desarrollo social